

COMUNICACIÓN TALENTO HUMANO

PARA: TODO EL PERSONAL
FECHA: FEBRERO 07, 2018
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN EN LA PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES 2018

Estimados colaboradores,

De acuerdo a la Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, para el 2018 en la aplicación de la deducción de gastos personales se **incorporan como dependientes a los padres, hijos mayores de edad e hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho que dependen económicamente del contribuyente.**

Además, la Ley también estableció que, para la **deducción de gastos personales en el rubro de salud, por enfermedades catastróficas, se reconocen hasta USD 22.540,00;** sin embargo, el total de gastos deducibles de esa persona no podrá superar para este año el valor de USD 22.540,00, o sea que todo su deducible se aplicaría sólo a los gastos de salud.

También se **incluyeron los gastos de arte y cultura en el rubro de educación,** y para que sean válidas esas facturas deberán estar claramente identificadas a nombre del contribuyente o de sus respectivos dependientes antes mencionados.

Los límites de deducción para el ejercicio fiscal 2018 son los siguientes:

Tipo de Gasto	Factor	Total a Deducir
Vivienda	0.325 veces	US\$ 3.662,75
Educación incluye rubros de arte y cultura	0.325 veces	US\$ 3.662,75
Alimentación	0.325 veces	US\$ 3.662,75
Vestimenta	0.325 veces	US\$ 3.662,75
Salud	1.3 veces	US\$ 14.651,00
Total gastos personales (hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente sin que supere los valores señalados)	1.3 veces	US\$ 14.651,00
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas	2 veces	US\$ 22.540,00

ÚNICAMENTE las personas que deseen hacer modificaciones por estas actualizaciones adjuntamos el formulario de proyección que deberá ser entregado físicamente en **DOS EJEMPLARES** debidamente firmados al departamento de Talento Humano Quito (Ximena Correa). Incluimos también una guía de los gastos que pueden

Atentamente,

Talento Humano